

La Sociedad Española de Medicina Estética pide colaboración a las asociaciones regionales para acabar con estas prácticas

AMEM Y SEME PROMUEVEN LA APERTURA DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR MALA PRAXIS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

- Con fecha 21 de julio de 2020, la Comisión Deontológica del Ilustre Colegio de Médicos de Madrid ha dado respuesta a todas las denuncias presentadas por la Asociación de Medicina Estética de Madrid (AMEM) y la Sociedad Española de Medicina Estética (SEME).
- Los expedientes sancionadores van desde la amonestación, la suspensión temporal del ejercicio profesional, multas de 30 euros a 3.000 euros hasta la expulsión de la Corporación Colegial; en función de si la falta es considerada leve, grave o muy grave.

Madrid, 22 de julio de 2020

Ante la proliferación de acciones en redes sociales que vulneran la normativa en materia de publicidad y el código deontológico de la profesión médica, la **Asociación de Medicina Estética de Madrid (AMEM)** en estrecha colaboración con la **Sociedad Española de Medicina Estética (SEME)** han venido denunciando ante la **Consejería de Sanidad**, la **Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)** y el **Ilustre Colegio de Médicos de Madrid (ICOMEM)** las siguientes prácticas:

- Sorteos de tratamientos médicos o quirúrgicos
- Publicidad engañosa, pretenciosa o de tratamientos de dudosa solvencia científica
- Prácticas comerciales de dumping (precios inferiores al precio de mercado y competencia desleal)

Desde los primeros reportes, los organismos mencionados han iniciado las investigaciones pertinentes según las competencias de cada uno de ellos; si bien en todo lo relacionado con la mala praxis, tanto la **Consejería de Sanidad** como la **Agencia Española de Medicamentos** siempre remitían al Colegio de Médicos, por ostentar dicha competencia:

<<Sin embargo, entre las competencias de esta Dirección General no se encuentra la praxis profesional en los centros sanitarios de titularidad privada, competencia que ostentan las Comisiones Deontológicas de los Colegios profesionales implicados>>.

Con fecha 21 de julio de 2020, la **Comisión Deontológica del Ilustre Colegio de Médicos de Madrid** ha dado la siguiente respuesta a todas las denuncias presentadas por la Asociación de Medicina Estética de Madrid (AMEM) y la Sociedad Española de Medicina Estética (SEME):

<< La Comisión considera que el papel de AMEM-SEME es fundamental en este aspecto para denunciar estas prácticas. El incremento de las denuncias caso por caso sin duda redundará en que los colegiados eviten estas prácticas. La propia AMEM-SEME también pueden expulsar de su sociedad a los miembros que no cumplan con los estatutos.

Que efectivamente cada denuncia se considera infracción del artículo 65_4 en cuanto a los premios. y del 64 3g y 65 2,3,5 en cuanto a otros aspectos de incitar falsas expectativas, publicitar productos sin base científica, usar anuncios como información sin advertir de que es publicidad.

Todas las infracciones se consideran leves de entrada, pero como en todas ellas los denunciados son reincidentes podrían considerarse graves con las consecuencias para los denunciados>>.

Las sanciones que contempla ICOMEM

Ya se han iniciado las diligencias pertinentes para la apertura de expedientes sancionadores que, según el Ilustre Colegio de Médicos de Madrid (ICOMEM), oscilan en función del tipo de falta.

- **Falta leve:** sanción de amonestación privada, apercibimiento por escrito o multa de 30 euros a 300 euros.
- **Falta grave:** suspensión del ejercicio profesional por tiempo inferior a un año o multa de 300,01 euros a 3.000 euros.
- **Falta muy grave:** suspensión del ejercicio profesional por tiempo superior a un año e inferior a dos o, en casos de reiteración de faltas muy graves, con la expulsión de la Corporación Colegial.

La sanción de expulsión del Colegio de Médicos llevará anexa la inhabilitación para incorporarse a cualquier otro, mientras no sea expresamente autorizado por el Consejo General. Esta sanción solamente podrá imponerse por la reiteración de faltas muy graves, y el acuerdo que determine su imposición deberá ser adoptado por la mayoría del Pleno de la Junta Directiva, con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros correspondientes del mismo.

La SEME pide colaboración para acabar con estas prácticas

Desde la Sociedad Española de Medicina Estética (SEME), como sociedad científica que vela por la buena praxis de esta profesión, instamos a que desde las demás Asociaciones Regionales se reporten este tipo de acciones a los respectivos Colegios de Médicos. La

colaboración de los socios en la detección de estas acciones, que atentan contra nuestro Código Deontológico y vulneran el ejercicio de nuestra profesión, es fundamental.